



41/2014

En Murcia, a 2 de julio de 2014

## REUNIDOS

De una parte D. Fernando López Miras, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 22 de marzo de 2012, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D.<sup>a</sup> María Dolores Balibrea Sánchez, mayor de edad, con DNI: 34807370-K en representación de la empresa SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.U. con C.I.F.: B-30469035, con domicilio social en c/ Almirante Churruca, nº: 1, Bajo izda. C.P. 30007 de Murcia, según poder que acredita mediante escritura de fecha 23 de enero de 2012, otorgada ante el Notario D. Luis Quiroga Gutierrez, y número de su protocolo 89.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** La Orden inicial que promovió el expediente relativo al servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL APLICATIVO DE GESTIÓN DE CENTROS PLUMIER XXI, fue dada con fecha de 2 de abril de 2014, con un presupuesto inicial de 22.528,00 € (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico administrativo, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada de fecha 13 de mayo de 2014 constan en el expediente tramitado.

**TERCERO.-** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual y la autorización del gasto fue realizada mediante Orden de fecha 13 de mayo de 2014.

**CUARTO.-** La disposición del gasto y la adjudicación tiene lugar mediante Orden de fecha 2 de julio de 2014, a favor de la empresa Sinergia Tecnológica, S.L.U., en la cuantía de 22.190,08 € (IVA excluido).

La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida, y constituye garantía definitiva mediante aval bancario por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es, 2.798,41 €.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de atención y resolución de incidencias relativas al aplicativo de gestión "PLUMIER XXI" procedentes de los Centros Educativos que disponen de dicho aplicativo y de ciertos Servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, figurando una descripción detallada del objeto del contrato en la cláusula 4 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

**SEGUNDA.** Sinergia Tecnológica, S.L.U., se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las propuestas incluidas en su oferta técnica.

**TERCERA.** La ejecución del contrato se inicia desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato, siendo el plazo máximo el 30 de diciembre de 2014.

El contrato podrá ser prórrogado en los términos que establece el TRLCSP.

**CUARTA.** Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letra P) del Anexo Cuadro características del contrato, que forma parte del presente contrato.

**QUINTA.** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

22.190,08 € (IVA excluido)  
4.659,52 € (IVA)  
Total:..... 26.850,00 € (IVA incluido)

**SEXTA.** El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter bimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado en los términos establecidos durante ese mes.



El contratista, deberá presentar la factura, que haya expedido por los servicios prestados, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Órgano de contratación: Consejero de Economía y Hacienda.
- Destinatario: Responsable del contrato: a D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática (Educación, Cultura y Universidades), de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

**SÉPTIMA.** No se establece plazo de garantía, ya que la prestación objeto del servicio es de resultado inmediato, por lo que una vez emitido el informe de conformidad a la ejecución del servicio, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

**OCTAVA.** Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de atención y resolución de las incidencias, de la persona contratista. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10%.
- Cuando se proponga la ampliación del plazo hasta un límite máximo del 20% del plazo de ejecución, sin que conlleve nueva obligación económica para la Administración.

**NOVENA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o

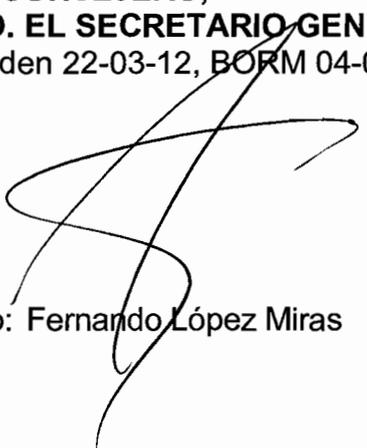
normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**DÉCIMA.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO,  
P.D. EL SECRETARIO GENERAL,  
(Orden 22-03-12, BORM 04-04-12).**

Fdo: Fernando López Miras



**EL CONTRATISTA,**

Fdo.: María Dolores Balibrea Sánchez

